# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	• Abc				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





# PROYECTO ESPECIAL



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2025-GRP/PRADERA/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO A TODO COSTO, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

#### 2.1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 2.2.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO

RUC Nº : 20321735607

Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.

Teléfono: : 051-322762

Correo electrónico: : abastecimento-pradera@regionpuno.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N°027-2025-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM., el 15 de Abril del 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **según cronograma de prestación de servicios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020 -EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) Adicionalmente deberá adjuntar fichas técnicas del producto, donde deberá cumplir las especificaciones técnicas.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- Contar con stock de materiales para garantizar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO A TODO COSTO, mismo que deberá ser acreditado mediante una declaración jurada.
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo b) N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO** 2.3.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso e) de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de g) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será lo cual verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Especialista, jefe de Proyecto, Residente y Supervisor de la obra, supervisor de zona sur, supervisor zona norte del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



OBIERNO PROGRAMA DE APOYO AL EGIONAL DESARROLLO RURAL ANDINO -PUNO PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



22

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA A TODO COSTO

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento se realiza con la finalidad de facilitar el bombeo de agua subterránea a un reservorio el cual será utilizado en los módulos demostrativos para las actividades de engorde de ganado vacuno en las organizaciones beneficiarias del proyecto: "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno"; y el cumplimiento de la actividad 3.1 asistencia técnica con módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno. Para lo que el presente servicio es para atender a 60 organizaciones que corresponde al año 3 - de ejecución del proyecto; por lo cual se requiere la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO.

#### 3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Puno, a través del programa de apoyo al desarrollo rural andino — PRADERA – viene ejecutando el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", indicando que el mencionado proyecto fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 107-2021-GR-PUNO y modificatoria N° 01, Aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 181-2022-GGR-PUNO modificatoria N° 02 aprobado con RESOLUCION GERENCIAL N° 064-2024-GGR-PUNO

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO; que se realiza con la finalidad cumplir con las metas del proyecto." MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" – para el cumplimiento de la actividad 3.1 Asistencia técnica con implementación de módulo de engorde de ganado vacuno; en las asociaciones beneficiarias que corresponden a 60 módulos focalizados correspondiente al año 3 de ejecución.



#### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO	60

#### 5.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO





www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zorntos Nº 195 Urb. Taparachi – Juliaca Telefono 051 - 323762







GOBIERNO PROGRAMA DE APOYO AL
REGIONAL DESARROLLO RURAL ANDINO - PROYECTO VACUNOS CARNE
PUNO PRADERA



21

BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO  Potencia: 400 w (minimo) Voltage DC 48V (minimo) Carriente 10 A (minimo) Caudal y/o flujo máximo: 3.5 m3/n (minimo) Altura de bombeo: 30 metros minimo Incluye PANEL de Instalación: Termomagneritco DC FEEO 1P o variador para la bomba sumergible Tuberías: 1"x 20 metros (minimo) Cable: 10 AWG x 20 metros (minimo) Unión Teffón y adex Curvas Niples Estructura metálica para que sujete de la bomba y la tubería del nivel del piso hacia el pozo a criterio del contratista Adjuntar fichas técnica del producto.  PANEL SOLAR Potencia de salida: mínimo 550 w - Monocristalino Incluye accesorios adicionales Incluye soporte en tubo de acero Galvanizado de 2.5m de altura con tubos de 2" x 2mm con plataforma para descanso del panel solar. Adjuntar Ficha técnica del producto  IMAGEN REFERENCIAL
Unión Teflón y adex Curvas Niples Estructura metálica para que sujete de la bomba y la tubería del nivel del piso hacia el pozo a criterio del contratista Adjuntar fichaa técnica del producto.  PANEL SOLAR  Potencia de salida: mínimo 550 w - Monocristalino Incluye accesorios adicionales Incluye soporte en tubo de acero Galvanizado de 2.5m de altura con tubos de 2''x 2mm con plataforma para descanso del panel solar. Adjuntar Ficha técnica del producto.
Potencia de salida: mínimo 550 w - Monocristalino Incluye accesorios adicionales Incluye accesorios accesor





GOBIERNO REGIONAL PUNO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO -PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



20

#### 5.2 CONDICIONES DE LA PRESTACION

#### a) Del contratista

- El contratista deberá de presentar una declaración jurada de disponibilidad del stock, así como la originalidad y procedencia de los equipos solicitados como son: panel solar, bomba sumergible y accesorios.
- El servicio solicitado es a todo costo; en la cual el contratista solventara todos los costos incurridos en la instalación de la electrobomba + el panel solar.
- El contratista, deberá de presentar un certificado de garantía de los equipos solicitados, mínimo por un año.

#### b) De la entidad

- La entidad coordinara con las organizaciones beneficiarias del proyecto para la disponibilidad de los pozos.
- La perforación de los pozos estará a cuenta de las organizaciones beneficiarias del proyecto
- El área usuaria elaborará el ACTA DE ENTREGA del servicio; este documento será el documento de sustento del cumplimento del servicio el cual será suscrito por el contratista, organización beneficiaria y el área usuaria del proyecto.



- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).



El lugar de entrega SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMB SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA A TODO COSTO; es en el ámbito de la construcción de cada módulo (detallado en el anexo 101 al presente requerimiento) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Para cada entrega de la prestación se deberá de adjuntar una ACTA DE ENTREGA este documento deberá de ser suscrito por el contratista, presidente y/o representante de la asociación beneficiará y el área usuaria del proyecto: "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región de puno 9 provincias del departamento de puno".



La entrega SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO; tiene un plazo total de 40 días calendarios; el cual se cumplirá según al siquiente cronograma:

ENTREGA	PLAZOS	DESCRIPCION	CANTIDAD A ENTREGAR
PRIMERA ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 20 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	30
SEGUNDA ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 40 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	30



www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zomtos Nº 195 Urb. Taparachi – Juliaca Teléfono 051 - 323762







REGIONAL

DESARROLLO RURAL ANDINO -



#### 5.4.3 CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

- Si el servicio NO CUMPLE con los términos de referencia, este será observado por el área usuaria y supervisión del proyecto: "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región de puno 9 provincias del departamento de Puno"; este deberá de ser subsanado por el contratista sin que este genere gastos a la entidad.
- En caso de tener observaciones, el proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para subsanar; computados desde el día siguiente de la Notificación.
- En caso de no cumplir con los plazos; la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o anulación de la orden de servicio.

#### 5.5 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 5.5.1 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción del servicio estará a cargo del área usuaria y el presidente y/o representante de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

La conformidad estará a cargo del especialista del componente 3, residencia, jefatura supervisor del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"; previs verificación del cumplimiento de los términos de referencia; la conformidad se emitirá en un plazo de siete (07) días hábiles de completado la recepción del servicio de cada entrega.

#### 5.6 FORMA DE PAGO

Una vez culminado cada entrega del servicio el contratista deberá de presentar mediante una carta la solicitud de pago la misma se presentará en mesa de partes de la entidad del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA - ubicado en Jr. Zorritos Nº 195 - urbanización Taparachi - Juliaca - en horario de atención al público de 8:00 a.m. - 4:30 p.m.

El pago se realizará por entregables este será en DOS PAGOS, después de la ejecución de cada entrega del servicio, previo otorgamiento de la conformidad de cumplimiento de los términos de referencia La entidad realizará el pago por cada entrega la prestación pactada a favor del Contratista: según al siguiente cronograma:

PRIMER PAGO	Culminado la primera entrega
SEGUNDO PAGO	Culminado la segunda entrega

#### 5.7 REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde

#### 5.8 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el incumplimiento del servicio; la entidad aplicara automáticamente las penalidades correspondientes por cada día de atraso según a lo establecido en el artículo 161 y 162 del reglamento ley de contrataciones del estado.

#### 5.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe





#### PROYECTO ESPECIAL PRADERA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1



www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

SC

is

14

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

# ANEXO 1. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO PROYECTO VACUNOS CARNE GOBIERNO PROGRAMA DE APOYO AL REGIONAL DESARROLLO RURAL ANDINO -

	ADAS UTM	ESTE	8283675.65	8283677			8229477.59	8215876.4
		NORTE	396987.26	398667			409112.49	423543.4
	DISTANCIA APPOX IIII IACA	MODULO (KM)	PUNO AL MODULO - 185KM	PUNO AL MODULO - 185KM	JULIACA HASTA EL MODULO - 95 KM	JULIACA A ACORA - 80 KM	ACORA - MODULO - 10 KM CARRETERA AFIRMA HACIA CUTIMBO LARAQUERI	JULIACA - MODULO 110 KM
			ASFALTADO	ASFALTADO	JULIACA - ACORA 80 KM ASFALTADO	ACORA HASTA MODULO 10 KM.	CARRETERA AFIRMADA	JULIACA - ILAVE ASFALTADO
(Soil)	PROVINCIA		PUNO	PUNO			PUNO	PUNO
RIZADAS (60 MOD		DISTRITO		СОАТА	COATA		ACORA	ACORA
ORGANIZACIONES PRIORIZADAS (60 MODULOS)	NOMBRE DE LA	ASOCIACIONICOMUNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LACTEOS CERRITO DE MISTI CACHI_SUCASCO	COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCASCO			SAN JOSÉ DE CALALA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
	UNIDAD	MEDIDA	SERVICIO	UNIDAD			UNIDAD	SERVICIO
			01	10			5	10
		DESORIPCION	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLITAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO		SERVICIO DE SUMINISTRO E	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	
			-	8			m	4

	品
GOBIERNO	REGIONAL
	PUNO

PROGRAMA DE APOYO AL SARROLLO RURAL ANDINO -PRADERA

	8255397	8204985	8202623	8192744.24	San Pun
	379149	494749	485887	474276.29	A Private Priv
(RUTA: JULIACA HASTA ILAVE 98 KM ASFALTADO; ILAVE HASTA EL MODULO 12 KM CARRETERA AFIRMADA)	66KM DE JULIACA HASTA EL MODULO (RUTA: JULIACA HASTA DESVIO CHINGARANI - 60 KM ASFALTADO	JULIAGA AL MODULO - 180 KM	170 KMS DE JULIACA AL MODULO	JULIACA - CHUCUITO - 150 KM, DESVIO A LLAQUEPA - 200 M	PUNU-
ILAVE - ANCCACA CARRETERA AFIRMADA	JULIACA - PUNO ASFALTADO PUNO- DESVIO CHINGARANI ASFALTADO DESVIO CHINGARANI HASTA EL MODULO CARRETERA AFIRMADA 5 KM	ASFALTADO	ASFALTADA.	AFIRMADO	V-BC CLORE CO. T. T. FEE DE CO. C.
	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	СНОСИІТО	July PUNO - 300
	TIQUILLACA	COPANI	COPANI	POMATA	B OV VO BE
PROGRESO ANGGAGA	ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS INMACULADA CONCEPCIÓN	ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS MULTIPLES SAN JOSE	ASOCIACION DE PRODUCTORES VISION IMICATE	COMUNIDAD CAMPESINA LLAQUEPA	A RESIDENT E MICHORA POR POR PORT OF THE P
	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	
	5	10	10	10	ADERA ADERA ANDERA ANDERA ANDERA ADERA ADERA ADERA DE TRAINITE GOOG PRADERA DE TRAINITE DE TRAINITE DE TRAINITE DE TRAINITE DE TRAINITE DE TRAINIT
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTVOVITAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;	CORRESPONDE PUND  POST COTO SESECUL PRADERA  POST COTO NOUNO CARNE  WILL EVINS ANCO CONTUNI  ESP. COMP 3 Tramited
	LO.	9	7	80	





		8164582.46	8168787.36		8166421.41		8197173	8197320
		469600.72	464453.22		463426.32		440275	437999
	JULIACA - DESAGUADERO - 195KM	DESAGUADERO - HUACULLANI -40 KM	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM, DESAGUADERO - HUACULLANI 40 KM HUACULLANI- CP YOROHOCO 8 KM	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM	DESAGUADERO - HUACULLANI 40 KM	JULIACA -JULI - 123 KM	JULI-COMUNIDAD JARUNI - 17 KM	JULIACA-JULI 123 KM
	JULIACA -	ASFALTADO. HUACULLANI CHALLACOLLO TROCHA	ASFALTADO DE JULIACA A HUACULLANI HUACULLANI HASTA EL MÓDUO TROCHA	ASFALTADO DE JULIACA A	HUACULLANI Y DE HUACULLANI HASTA EL MÓDUO TROCHA	ASFALTADO DE	JULIACA A HUACULLANI HUACULLANI HASTA EL MÓDUO TROCHA	ASFALTADO 20 KM Y 5 KM TROCHA
		СНИСИПО	снисито		СНИСИПО		снисипо	CHUCUITO
		HUACULLANI	HUAGULLANI		HUACULLANI		INC	JULI
	ASOCIACION DE PRODUCTORES	ENGORDADORES DE GANADO VACUNO DE LA COMUNIDAD DE CHALLACOLLO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO PORVENIR		COMUNIDAD CAMPESINA YOHOROCO	100000	PRODUCTORES DE ENGORDE DE GANADO VACUNO PEQUEÑA ROMA JULI	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROPECUARIOS HUANCARANI
	CONTRACTOR	SERVICEO	SERVICIO		SERVICIO		SERVICIO	SERVICIO
		5	10		5		10	10
SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE	PELECI ROBOMEA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBONIBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;
		6	10		Ξ		12	65

REGIÓN PUNO	



	8188756	8201927	8180289.86	8172492.58	8163696.25	SAUT PUR
	444563	446983	476328.52	472307.43	466270.92	A VACUE
	JULIACA-JULI - 123 KM	JULIACA-JULI 123 KM	JULIACA - DESAGUADERO 180 KM APROX. DESVIO CP JOSE CARLOS MARIATEGUI - CP CAJNAJO - 8 KM	JULIACA - DESAGUADERO 200 KM DESVIO SICUYANI	JULIACA - DESAGUADERO 180KM	A PARTY OF THE PROPERTY OF THE
	6KM ASFALTADO Y 35 KM AFIRMADO	7KM ASFALTADO	TROCHA	ASFALTADO 180 KM Y 20 KM TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	VB. TEFE DE CONTROLLE CONT
	снисипо	снисипо	снисито	снисито	CHUCUITO	PUNO - 3QUOS
	חחר	יחרו	ZEPITA	ZEPITA	ZEPITA	Ullaca A SCORPHIO REG
	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS MULTIPLKES FIBRA ANDINA DE LA PARCALLIDAD DE VILLIYO DEL CENTRO POBLADO DE PASIRI JULLI.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD CASPA YANAMPACA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CCV. CAJNAJO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS Y ENGORDE DE LA PARC. VILUTA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE UNION BINACIONAL	A RESIDENCE OF MONTHS CONTROLLED TO THE CONTROLL
	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	ob.pe ra.pe
	01	10	01	10	10	AANDERA AANDERA AANDE AANDE ANDER ANDER ANDER AN
REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMISA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;	PROJECTOR PERSONAL PUNO PROJECTOR PERSONAL PUNO PROJECTOR PRO
	4	15	9	17	81	

11

B W
REGION PUNO



	8177339.5	8226762		8221272.3	8224907.8	8227004
	487168.61	444547.66		430467.79	439009.77	448879
	JULIACA - ZEPITA 181 KM.	JULIACA HASTA EL MODULO 114 KM	JULIACA - ILAVE 98 KM	JULIACA HASTA EL MODULO 99 KM	JULIACA - ILAVE 98,5 KM	JULIACA - PILCUYO 120 KM
	DESDE ZEPITA 2 KM TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO HASTA EL		ASFALTADO HASTA EL MODULO	10 KM EN RUTA ILAVE - FARATA, CARRETERA ASFALTADA	ASFALADO
	снисито	EL COLLAO		EL COLLAO	EL COLLAO	EL COLLAO
	ZEPITA	ILAVE		ILAVE	ILAVE	PILCUYO
	ASOCIACIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ESTABLO VAQUERO - APAEV	CENTRO POBLADO		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ARCA DE NOE"COMINIDAD DE JAQUENCACHI	ASOCIACIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGUA	ASOCIACIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLECITO DE FORA
	SERVICIO	SERVICIO		SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
	5	10		2	20	10
SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMEGIBLE Y PANEL SOLAR FOTIVOLICIAICO;	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO:
RE	SEF ELEC PANI REFE	SE	REF	S ELE PA	S ELE	3 3 9

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO -PRADERA

PULL	
REGIÓN PUNO	

PROYECTO VACUNDS CARNE

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO -PRADERA

	8227061	8226292	8221505.92	8227074	8335108.14	STORY PURE
	453629	448425	448014.31	453636	392715.79	Man
	JULIACA - JULIACA - PILCUYO 120 KM/ PILCUYO HASTA CACHIPUCARA, 22 KM / DE CACHIPUCARA HASTA MODULO 9KM	JULIACA - PILCUYO 120 KMIPILCUYO - CP CHIPANA	JULIACA - PILCUYO 120 KM	JULIACA - PILCUYO 120 KM PILCUYO - CACHIPUCARA 22 KM	JULIACA - CHUPA - 75 KM	NAMO-11
	TROCHA CARROZABLE, DESDE CACHIPUCARA - MODULO	ASFALADO	ASFALTADO DE JULIACA HASTA CHIPANA 2KM TROCHA HASTA EL LUGAR	TROCHA CARROZABLE, DESDE CACHIPUCARA - MODULO	PISTA - TROCHA CARROSABLE	PARTIE DE COMME CONTROL DE CONTRO
	EL COLLAO	EL COLLAO	EL COLLAO	EL COLLAO	AZANGARO	SANO - 30ROOM
	PILCUYO	PILGUYO	PILCUYO	PILCUYO	CHUPA	Offinos - PY, VIPOS
	ASOCIACIO DE PRODUCTORES SAN SANTIAGO DE CACHI	02	COMUNIDAD CAMPESINA CHAULLACAMANI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BRISAS DEL LAGO CACHIPUCARÁ	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECIARIOS VIRGEN DE LAS NIEVES DEL CENTRO POBLADO DE PUNCUCHUPA	PESTORE STATE OF THE STATE OF T
	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	ob.pe ra.pe
	2	20	10	20	10	egionpuno.g
SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;	M.Z. Elvis Anco Condo tramitedoc@pradera.pe
	24	25	56	27	788	

PISTA - TROCHA CARROSABLE

6

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y

INSTALACION DE

SERVICIO DE SUMINISTRO E

PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;

29

REFERENCIA - A TODO COSTO

SEGÚN TERMINOS DE





PISTA - TROCHA CARROSABLE

SOBRE LA PISTA

5

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y

INSTALACION DE

SERVICIO DE SUMINISTRO E

PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; REFERENCIA - A TODO COSTO

32

SEGÚN TERMINOS DE

6

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y

33

INSTALACION DE

SERVICIO DE SUMINISTRO E

PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;

TROCHA

SOBRE LA PISTA

10

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y

INSTALACION DE

SERVICIO DE SUMINISTRO E

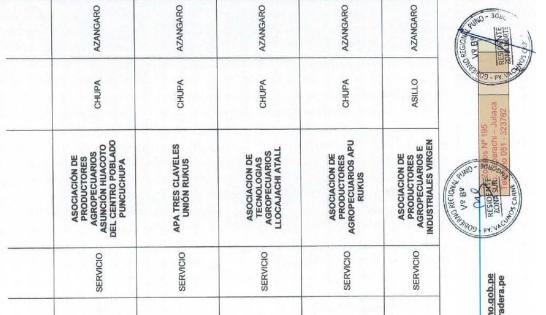
PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;

30

SEGUN TERMINOS DE

REFERENCIA - A TODO COSTO





5

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y

SERVICIO DE SUMINISTRO E

INSTALACION DE

PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO;

31

SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO



REFERENCIA - A TODO COSTO

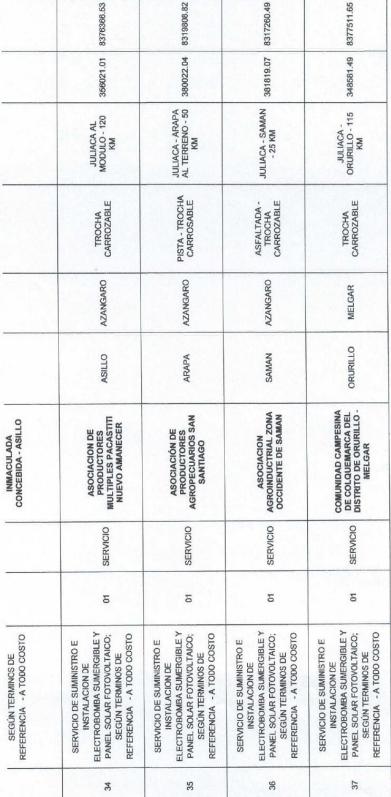
SEGÚN TERMINOS DE

PROGRAMA DE APOYO AL

8

P	4	
16/		
M		
1		
	EDION PUNO	







7





Vº 89

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

Elvis Ancco Condbri Esp. Comp 3

The Low of	



PUNO

PRUGRAMA DE AFOTO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA		PR			١
	PROGRAMA DE APOYO AL	ANDINO	POANCOA	- WANTEN	



6

Compwew.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

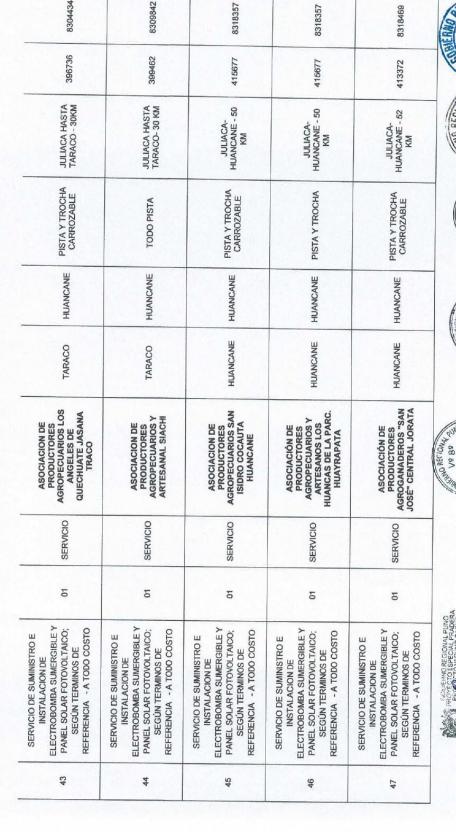


I was	
(E COO)	
REGIÓN PUNO	

PROYECTO VACUNOS CARNE

PROGRAMA DE APOYO AL

PUNO



3

OYECTO

S

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

vis Ancco Condori

ca m

- Lud
The state of the s



PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO -PRADERA

8316616	8315526.34	8314475.77	8316668	8309874.53
400129	403945,26	406113.8	412796	414971.05
JULIACA- HUANCANE - 48 KM	JULIACA - HUANCANE - 30 KM	JULIACA - HUANCANE - 50 KM	JULIACA - HUANCANE - 50 KM	JULIACA - HUANCANE - 50 KM
PISTA Y TROCHA CARROZABLE				
HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE
HUANCANE	HUANCANE	HUANGANE	HUANCANE	HUANGANE
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ENGORDE FUNDO TOTORALES DE CUCHO YANAOCA - HUANCANE	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SAN ISIDRO" PAMPA TITHUI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PALLCAPAMPA YANAOCO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "FLOR DE ROSA". PARC. LURIATA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS MARAVILLAS - COMUNIDAD SUNUCO
SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
10	10	2	5	5
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO

-1	ske	J.		
16	•		à	
₩£ i	ന	3	),	
11/2	z	2	4	
750		87	7	
REGI	ÓN	FUN	ю	

8333556	8317200.3	8318764.11	8318311	8339132.16	SILEIONA
408319	413882.48	413437.08	415597	418031.9	
JULIACA - SN ANTONIO DE PUNTINA - 58 KM	JULIACA - HUANCANE - 45 KM	JULIACA HUANCANE - 50 KM	JULIACA - HUANCANE - 55 KM	DESDE HUATASANI - 10 KM	PUNO-
PISTA Y TROCHA. CARROZABLE	PISTA	PISTA Y TROCHA	PISTA Y TROCHA	TROCHA	V-B-AZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ
HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANGANE	WEGOLO TO THE STATE OF THE STAT
HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUATASANI	Coulians Couling Service Couling Couli
ASOCIACIONN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS REAL MOROCCOLLO HUILACUNCA - HUANCANE	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROIND NINAKARKA - HUANGANE	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE SANTA CECILIA DE CENTRAL JORATA	ASOCIACIÓN DE AGRO GANADERO COCAHUTA - HUANCANÉ	ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGROPECUARIOS NUEVA GENERACIÓN -CCANCO	ONS STATE OF THE S
SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	ob.pe
2	٦	20	10	20	FOLKAL FUND FOLK, FADDERA ACUNO CARNE  O CONDOM S A AWAYA. REGIONDUNO. GOD. DE THAMITE GOOG OF TABLE TO THE THAMITE GOOG OF THE THAMITE GOOG OF TABLE TO THE THAMITE GOOG OF THE THAMITE GOOG OF THE THAMITE THAMITE GOOG OF THE THAMITE G
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÜN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBONIBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	AVV. Elvis Ance Condor MVZ. Elvis Ance Condor Esp. Cores 3 Avvaragion transfedore
83	54	50	26	20	

3





8344144.42	8328492.78	8317361.77	
433466.63	443152.1	426268.55	
DESDE DISTRITO DE INCHUPALLA - 15 KM	JULACA - VILQUECHICO - 68 KM	JULIACA - VILQUECHICO - 68 KM	
TROCHA	PISTA	PISTA	
HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	
INCHUPALLA	VILQUECHICO	VILQUECHICO	
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRIPECUARIOS AGAIN DE CAJON HUYO - INCHUPALLA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANEGER CALLEJON	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APHU CHUNCARA CERCADO VILQUECHICO	
SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
۶	10	10	
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERRACIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y PANEL SCLAR FOTOVOLTAICO; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - A TODO COSTO
28	95	89	TOTAL













www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe

# (a)

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 5.12 REQUISITOS DE CALIFICACION

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

 - 01 TECNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ESPECIALISTA EN FOTOVOLTAICOS, BOMBAS SUMERGIBLES, TECNOLOGIAS AMBIENTALES Y/O A FINES

#### ACREDITACIÓN:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

# Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

01 Técnico especialista

#### Deberá de contar con:

 Curso y/o capacitaciones y/o especialización y/o diplomado en instalación del sistema de paneles solares con 15 horas académicas (mínimo)

## Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

# Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zorritos Nº 195 Urb. Taparachi – Juliaca Teléfono 051 - 323762



WEFE DE









REGIONAL

DESARROLLO RURAL ANDINO -PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

TECNICO ESPECIALISTA: con experiencia de 08 meses como mínimo en la calidad de técnico en instalaciones de paneles solares y/o fotovoltaicos y/o similares

#### ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tie de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos de personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fech de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de instalación de paneles solares y/o servicios de instalación de electrobombas sumergibles y bombas centrifugas

# Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento

> www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.p



12







# PROYECTO ESPECIAL PRADERA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1



GOBIERNO REGIONAL PUNO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO -PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera compeniencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriore a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidade correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

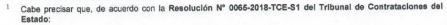
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldrie a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe





A.B.

MO REGION



<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



# PROYECTO ESPECIAL PRADERA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1



GOBIERNO PROGRAMA DE APOYO AL REGIONAL DESARROLLO RURAL ANDINO - PUNO PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE



15

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







www.regionpuno.gob.pe tramitedoc@pradera.pe Jr. Zorritos Nº 195 Urb. Taparachi – Juliaca Teláfono 051 - 323762



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[80] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>13</sup>	
	Evaluación:	PRIMERA ENTREGA PARA 30 MODULOS
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	A los 10 días calendarios, contados desde
	Acreditación:	SEGUNDA ENTREGA PARA 30 MODULOS
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	A los 25 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio.
		[20] puntos
		PRIMERA ENTREGA PARA 30 MODULOS A los 15 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio:
		SEGUNDA ENTREGA PARA 30 MODULOS
		A los 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio:
		[10] puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



# PROYECTO ESPECIAL PRADERA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
PUNTAJE TOTAL	<b>100</b> puntos <sup>14</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

NO APLICA

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	DOMICILIO	DE LA EN	ITIDAD: [	
----------------------------	-----------	----------	-----------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



	as, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im	por	tan	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

Datos del consorciado 1

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.



# PROYECTO ESPECIAL PRADERA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №4-2025-GRP/PRADERA/OEC-

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº4-2025-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.